



## CONDICIONES CRÉDITO SÍ! INMOBILIARIO EN DÓLARES Y UNIDADES INDEXADAS

**Vigencia: 02/03/2010**

<b>CAPITAL MÍNIMO A FINANCIAR</b>	US\$ 7.000.-
<b>CAPITAL MÁXIMO A FINANCIAR</b>	US\$ 150.000.-
<b>GASTOS ADM. Y COBRANZA</b>	Sin cargo.

### PLAZOS Y TASAS EN DÓLARES:

Plazo	TEA	Tasa de Mora (TEA)
HASTA 180 cuotas	9,80%	10,50%

Comisión de administración: 0%

La tasa básica incluye la Tasa de Control Regulatorio del Sistema Financiero (0,10%).

### PLAZOS Y TASAS EN UNIDADES INDEXADAS:

Plazo	TEA	Tasa de Mora (TEA)
HASTA 180 cuotas	8,60%	9,50%

### SUPERBONUS PARA PRÉSTAMOS EN UI:

Se exoneran, 3 cuotas si el plazo es entre 10 y 14 años.

Se exoneran, 6 cuotas si el plazo es 15 años.

Las cuotas se podrán tomar juntas o separadas después de la cuota 24 del préstamo con la condición de que nunca haya tenido atraso en las cuotas de más de 60 días en cualquiera de las cuotas.

**PORCENTAJE A FINANCIAR:** Del 50% al 100% del valor de remate para compra determinado por la tasación, dependiendo de la zona y la moneda a financiar.

**SEGURO DE INCENDIO:** El bien debe estar asegurado contra incendio.

**SEGURO DE VIDA:** El costo es asumido por el Banco, el cliente deber ser asegurable.

### LA CUOTA INCLUYE:

**Gastos de análisis de documentación:** 0.5 % más IVA del capital prestado solamente para préstamos en dólares americanos. Los préstamos en U.I. no llevan gastos de análisis de documentación.

**Gastos de administración y Cobranza:** Mensualmente con la cuota se cobrará el 6.0‰ IVA incluido (6,0 por cada diez mil dólares del monto original prestado) tanto en dólares como en U.I.

**GASTOS DE TASACION:** A cargo del cliente.

- \* Los titulares deben tener caja de ahorros en la moneda del producto asociado sin costo para el cliente, hasta 4 movimientos mensuales por caja.
- \* Tener asociado a la cuenta al menos dos Débitos Automáticos de Servicios sin costo.
- \* Las cuotas de los préstamos en dólares se asocian como débito automático a dicha cuenta.

Nota: El Cuadro de Evolución Trimestral de la UI Índice de Referencia se adjunta en formulario N° 1954.

El Banco podrá trasladar al Cliente toda presente o futura imposición, gravamen, tributo o deducción, gasto o costo de cualquier naturaleza, impuesta por normas legales o reglamentarias, actuales o futuros que graven la actividad financiera, incluyendo la tasa de control y regulación del sistema financiero del Banco Central del Uruguay y las prestaciones a favor de personas de derecho público no estatales.

**Consultas y Reclamos:** El Banco cuenta con un servicio de atención de consultas y reclamos en todas sus oficinas de atención al público o a través del teléfono 1991, donde el Cliente podrá efectuar cualquier consulta o reclamo relativo al presente instrumento. Los reclamos también podrán ser remitidos vía electrónica a través de Sucursal Internet: [www.bancocomercial.com.uy](http://www.bancocomercial.com.uy)

**Supervisión:** Esta institución se encuentra supervisada por el Banco Central del Uruguay, por más información Ud. puede acceder a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)

**RECIBI(MOS) COPIA.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Nº D.I.: \_\_\_\_\_

Nº D.I.: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_